CIRCULAR EXTERNA

20224000000107

14-10-2022

Bogotá D.C.

DIRECCIONES TERRITORIALES PARA:

Ministerio de Transporte

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO

EMIRO JOSÉ CASTO MEZA DE:

Director de Transporte y Tránsito (E)

Migración de empresas de transporte para expedición de tarjetas de **ASUNTO:**

operación.

Con el propósito de finalizar el proceso de migración de empresas y vehículos vinculados al Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, me permito enviar documento adjunto que contiene la relación correspondiente a cada Dirección Territorial, donde se incluyen las empresas y vehículos que presentan errores que impiden la migración al registro indicado.

Por lo anterior, con la finalidad de evitar la alteración de la prestación del servicio de transporte y eventuales dificultades en la atención de las solicitudes de expedición de Tarjetas de Operación, se requiere que cada Director Territorial convoque mediante oficio debidamente radicado a través del gestor de correspondencia ORFEO a los Representantes Legales de las empresas de su jurisdicción incluidas en el archivo adjunto, y les hagan entrega personal a cada uno de la relación de vehículos con los mencionados errores, a efectos de que realicen alguna de las siguientes acciones:

- 1. Requieran a los correspondientes propietarios para que gestionen las debidas correcciones ante los Organismos de Tránsito, o
- 2. Soliciten la desvinculación de mutuo acuerdo o administrativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que rigen este procedimiento.

Así las cosas, es importante que los Directores Territoriales informen sobre la urgencia de tales correcciones a las empresas de transporte, teniendo en cuenta que actualmente el aplicativo SIMIT-GALEÓN no se encuentra en operación. Por tanto, una vez migrada la información al RNET debe centralizarse el procedimiento a través de la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT para la expedición y renovación de la Tarjeta de Operación.

Para tal efecto, el plazo establecido para que las empresas realicen las acciones indicadas en la presente circular será hasta el día 31 de diciembre del año en curso. Lo anterior, con





CIRCULAR EXTERNA

20224000000107



14-10-2022

el objetivo de que se pueda realizar la migración total de la información de los vehículos de las empresas de transporte vinculados al RNET y evitar la eventual afectación en la expedición de Tarjetas de Operación.

Las Direcciones Territoriales deberán hacer seguimiento del avance en la corrección de errores para la migración total de los vehículos, así como, atender oportunamente las solicitudes relacionadas con desvinculaciones de los vehículos que presentan errores que impidan su migración y reportar mensualmente a la Dirección de Transporte y Tránsito y al Grupo de Relación Estado Ciudadano del Ministerio de Transporte, el avance frente a las acciones ejecutadas indicadas en la presente circular.

Finalmente, se precisa que los vehículos que no presenten errores en su información serán migrados al sistema del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT. Así mismo, se aclara que las acciones a que hace referencia la presente circular aplican únicamente para los vehículos identificados en el documento adjunto, que presentan errores para su migración al Registro Nacional de Empresas de Transporte – RNET.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO J CASTO MEZA

Director de Transporte y Tránsito (E)

Elaboró: Didier Bonilla- Contratista Grupo Coordinación RUNT. Wilson Salamanca- Contratista Grupo Coordinación RUNT.

Revisó: Luis Trinidad García- Profesional especializado Grupo Coordinación RUNT. Manuel Velandia- Contratista Dirección de Transporte y Tránsito. Angélica María Yance Díaz- Coordinadora Grupo de Regulación.

